



**Resolución No. 481-2018-S**

**LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso primero del artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores;

El artículo 14 numeral 53 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece, entre las funciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, determinar el valor de la cobertura que se pague con cargo al Fondo de Seguros Privados;

Que el artículo 344 del Código ibídem, establece que estarán protegidos por la cobertura del seguro de seguros privados, los asegurados del sector público y privado que tengan pólizas vigentes, con la totalidad de la prima cancelada, en las empresas del sistema de seguro privado; y, que el Fondo de Seguros Privados cubrirá, dentro del monto establecido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, el valor de los siniestros pendientes de pago a la fecha de la liquidación forzosa;

Que el artículo 85 numeral 11 del cuerpo legal antes invocado, determina que es función del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados proponer a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera el monto de la cobertura del Seguro de Seguros Privados;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera expidió la Resolución No. 174-2015-S de 21 de diciembre de 2015, contentiva de las Normas Generales del Fondo de Seguros Privados, en cuyo artículo 6 establece que la COSEDE pagará el Seguro de Seguros Privados en función de la capacidad del Fondo de Seguros Privados, hasta el monto protegido total de USD 1.500,00 por asegurado o beneficiario, el mismo que deberá ser revisado al menos anualmente por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera de conformidad con los niveles de desempeño del Fondo de Seguros Privados, la siniestralidad del sistema de seguro privado y el nivel de riesgo de las empresas de seguros;

Que con Resolución No. 374-2017-S de 18 de mayo de 2017, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera dispuso mantener durante el año 2017 el monto protegido total de USD 1.500,00 por asegurado como cobertura del Seguro de Seguros Privados;

Que las Resoluciones Nos. 174-2015-S de 21 de diciembre de 2015 y 374-2017-S de 18 de mayo de 2017 se encuentran codificadas en el Libro III "Sistema de Seguros Privados", Título V "Del Fondo de Seguros Privados", Capítulo I "Normas Generales del Fondo de Seguros Privados", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

Que el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados en sesión ordinaria por medios tecnológicos de 30 de noviembre de 2018, resolvió remitir, para conocimiento y aprobación de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, el informe técnico de la Coordinación Técnica de Riesgos y Estudios No. CTRE-FSP-2018-002 de 21 de noviembre de 2018; y, el informe jurídico de la Coordinación Técnica de Protección de Seguros y Fondos, contenido en el memorando No. COSEDE-CPSF-2018-0210-M de 27 de noviembre de 2018, relacionados a la revisión del valor de cobertura del Fondo de Seguros Privados;

Que mediante oficio No. COSEDE-DIR-2018-0070-O de 05 de diciembre de 2018, la Presidenta del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados remitió a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera el informe técnico No. CTRE-FSP-2018-002 de 21 de noviembre de 2018, de la Coordinación Técnica de Riesgos y Estudios; e, informe jurídico contenido en el memorando No. COSEDE-CPSF-2018-0210-M de 27 de noviembre de 2018, de la Coordinación Técnica de Protección de Seguros y Fondos que sustentan la propuesta sobre la revisión de la cobertura del seguro de seguros privados para las empresas del sistema de seguros privados;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en sesión extraordinaria por medios tecnológicos, convocada el 13 de diciembre de 2018, en esta fecha, conoció y resolvió agregar la Disposición Transitoria Sexta en el Libro III "Sistema de Seguros Privados", Título V "Del Fondo de Seguros Privados", Capítulo I "Normas Generales del Fondo de Seguros Privados", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; y,

En ejercicio de sus funciones,

**RESUELVE:**

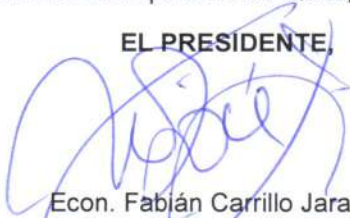
**ARTICULO ÚNICO.-** En el Libro III "Sistema de Seguros Privados", Título V "Del Fondo de Seguros Privados", Capítulo I "Normas Generales del Fondo de Seguros Privados", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, agréguese la siguiente Disposición Transitoria:

*"SEXTA.- Mantener, hasta el 31 de diciembre de 2019 el monto protegido total de USD 1,500.00 por asegurado o beneficiario como cobertura del Seguro de Seguros Privados"*

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de diciembre de 2018.

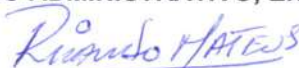
**EL PRESIDENTE,**



Econ. Fabián Carrillo Jaramillo

Proveyó y firmó la resolución que antecede, el economista Fabián Carrillo Jaramillo, Ministro de Economía y Finanzas, Subrogante – Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de diciembre de 2018.- **LO CERTIFICO.**

**SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO**



Ab. Ricardo Mateus Vásquez